

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 07280000180372/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Gavá a 7 de marzo de 2002.—La Secretaria.—13.094.

## GUADALAJARA

### Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 163/2001-C, a instancia de «Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra «Fábrica de Harinas La Asunción, Sociedad Anónimas», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primera.—Urbana. Fábrica de harinas, llamada «Perla del Henares», destinada a la molturación de harinas, que en el día se titula «La Concepción», y, antiguamente, «La Camarera», situada en el río Henares, en término jurisdiccional de Fuencemillán (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 116, tomo 31, libro 2 de Fuencemillán, finca registral 50.

Valoración: Cien millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (100.246.654) pesetas (602.494,52 euros).

Segunda.—Urbana. Unas cuerdas contiguas a la fábrica, titulada «Perla del Henares», a extramuros de Fuencemillán (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al tomo 869, libro 22 de Fuencemillán, finca registral 2.372.

Valoración: Veintiún millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas veintiséis (21.481.426) pesetas (129.105,97 euros).

Tercera.—Urbana. Un cercado de piedra y tapial, antes pradera, al sitio de Vega de Montarrón, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 82, tomo 899, libro 36 de Montarrón, finca registral 4.558.

Valoración: Veintiún millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas veintiséis (21.481.426) pesetas (129.105,97 euros).

Cuarta.—Rústica. Cereal seco número 2, 1 del plano archivado, al sitio Puente Vieja, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 87, tomo 928, libro 37 de Montarrón, finca registral 4.893.

Valoración: Ciento noventa y tres mil quinientas sesenta (193.560) pesetas (1.163,32 euros).

Quinta.—Rústica. Cereal seco número 2, 2 del plano archivado, al sitio de Puente Vieja, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 4, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 5.060.

Valoración: Setecientos cinco mil seiscientos (705.600) pesetas (4.240,74 euros).

Sexta.—Rústica. Cereal seco en El Soto o Puente Vieja, que procede de la parcela 3 de la concentración de la zona, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 240, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 6.178.

Valoración: Tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas (21.636,44 euros).

Séptima.—Rústica. B) Tierra en Los Cajarejos y Retorno, en término de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 243, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 6.181.

Valoración: Dos millones doscientas noventa y una mil trescientas cincuenta y cuatro (2.291.354) pesetas (13.771,31 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza F. Beladíez (planta cuarta), el día 28 de junio de 2002, a las diez horas.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Guadalajara, 2 de abril de 2002.—El Secretario.—13.068.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Guillermo Cortés García-Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Palma del Condado (Huelva),

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 452/01, sobre extravío de cuatro pagarés, iniciado por denuncia de la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Antonia Díaz Guitart, que fue el último tenedor físico de dichos títulos en virtud de gestión de cobro de los mismos, efectuado por la referida entidad en las fechas de sus respectivos vencimientos, viniendo todos ellos devueltos por el banco domiciliado, una vez realizada la gestión de cobro de los pagarés por la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», se procedió a devolver los mismos a la entidad endosada «Toscano y Robles, Comunidad de Bienes», mediante su envío por correo, sufriendo en dicho interin extravío al no llegar a su destino, habiéndose acordado, por

providencia de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

La Palma del Condado, 1 de abril de 2002.—El Juez.—14.463.

## LAREDO

### Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

«Laredo, 29 de junio de 2001.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador señor Marino, en nombre y representación de doña Aurora Senón Vicente, según acreditada con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de modificación de medidas definitivas 218/2001 del matrimonio, frente a su cónyuge don Ignacio Javier Sandín Fernández. De lo expuesto en la demanda se desprende que existen hijos menores.

Segundo.—Se señala en la demanda como domicilio de la parte demandada es el de Bilbao, plaza de Castilla, número 10, sexto.

### Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda de modificación de medidas definitivas presentada por el Procurador señor Marino, en nombre y representación de doña Aurora Senón Vicente, figurando como parte demandada don Ignacio Javier Sandín Fernández y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2. Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a la parte demandada que, si no comparece dentro del plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Laredo, 28 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—13.091.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 678/2000, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María Pilar Elena Moreta, representada por el Procurador señor Castillo Lorenzo, contra doña Piedad Manuela García Navazo y don Félix Benito Jiménez, representados por el Procurador señor Gross Leiva, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de junio de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes: